



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 04 SEP 2023

**VISTO:** la realización de Naturcyl - Feria Internacional de Ecoturismo;

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar del 15 al 17 de setiembre de 2023, en la Localidad de Ruesga, Provincia de Palencia, Reino de España;

II) que esta Secretaría de Estado participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de la misma, el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 13 al 19 de setiembre de 2023;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean, del 13 al 19 de setiembre de 2023, para participar en Naturcyl - Feria Internacional de Ecoturismo, que tendrá lugar del 15 al 17 de setiembre de 2023, en la Localidad de Ruesga, Provincia de Palencia, Reino de España.
- 2) Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 2 días al 40% ascienden a la suma de U\$S 1.243,20 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta y tres con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Madrid – Montevideo asciende a la suma de U\$S 1.533 (dólares estadounidenses mil quinientos treinta y tres); el traslado Madrid – Localidad de Ruesga – Madrid no genera costos para el Estado por efectuarse de forma particular.
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario  
Presidencia de la República